



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 015/2025

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR
LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
HIDRÓXIDO DE CAL, PARA LA SOCIEDAD
MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., - E.T.A.P.
(ARLANZÓN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

Burgos, Marzo de 2025



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO DE CAL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., - E.T.A.P. (ARLANZÓN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Exp. 0152022

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la contratación del **SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO DE CAL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., - E.T.A.P. (ARLANZÓN)**, de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente Pliego.

CÓDIGO CPV: 24213000-0 (Hidróxido Cálcico).

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto estimado base de licitación del contrato asciende a:

1200 Tm/año Hidróxido de Cal a un precio estimado de 155,00 €/Tm

Base Imponible: 186.000,00 €

21% I.V.A. 39.060,00 €

Total I.V.A. incluido: 225.060,00 €

Las ofertas serán a la baja, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales, costes directos y otros eventuales y los tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

El valor estimado del contrato, I.V.A. excluido, asciende a: **372.000,00 euros**.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: www.aguasdeburgos.es



4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **UN (1) año** a partir de la firma del preceptivo contrato **privado** de suministro, con posibilidad de prorrogar éste por una anualidad adicional, en las mismas condiciones de adjudicación.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, conforme a los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de efectuará, utilizando pluralidad de criterios, los cuales se definen a continuación:

Oferta económica: **90 puntos**

Memoria técnica: **10 puntos**

La memoria técnica (máximo 20 páginas), contendrá:

- Certificados de calidad que dispone el adjudicatario.
- Garantías y servicio post venta
- Plazo de suministro.
- Personal asignado al contrato.
-

7º.- SOLVENCIA EXIGIBLE

Los licitadores deberán acreditar una cifra de negocio en el ámbito del objeto de licitación de 150.000,00€ en el mejor ejercicio de los últimos 3 años, que deberá acreditarse mediante la presentación de las cuentas anuales.

Deberán aportar igualmente un mínimo de tres certificados de suministros análogos, firmados por los receptores de dichos suministros.

8.- FORMA DE ABONO

El abono del suministro, se realizará mediante facturas expedidas por el adjudicatario por cada pedido, debidamente autorizadas por el responsable del contrato de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos a abonar y el periodo correspondiente.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Las proposiciones deberán presentarse en la plataforma de contratación de Aguas de Burgos <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>.

En el Portal de Contratación Pública del Estado se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre AB**, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **sobre C** (Oferta Económica), dando lectura a las proposiciones económicas admitidas. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediéndose del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuesto previstos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa procederá aplicando los criterios contenidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el



Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

Secretario de la Mesa de contratación: Personal dependiente del Órgano de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Art. 326 LCSP).

El Director Gerente dirigirá al Consejo de Administración, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, para su consideración y elevación, si procede, a la Junta General de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., para su adjudicación.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE AB: Sobre AB - "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA" - que incluirá, preceptivamente, los siguientes

documentos:

- **DEUC**
- **ANEXO IV**
- **ANEXO V**
- **En caso de empresas extranjeras, declaración de sometimiento a los Tribunales Españoles**
- **En caso de U.T.E. declaración de compromiso de formalizar la misma, como adjudicatarios.**
- **Correo electrónico como dirección de notificaciones.**
- **Memoria técnica.**



SOBRE C: Oferta económica de conformidad con el Modelo de Proposición que figura como anexo I al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., que deberá indicarse en partida aparte.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar por la Asesoría Jurídica de Aguas de Burgos o autenticadas por Notario.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

Ofertas anormalmente bajas (art. 85 R.D. 1098/2001)

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En

todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Estado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento **privado** en el plazo establecido en el art. 159 de la LCSP, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los

requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumplieren los requisitos para la celebración del contrato o impidiere se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**.

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.

3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4) Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.

5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.



El contratista podrá subcontratar el suministro. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de suministro** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se registrará por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El suministro objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan

advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del suministro, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o alterar el suministro comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa prestación del suministro objeto de licitación, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil explotación: 300.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 300.000 euros.
Sub-límite por víctima: 200.000 euros.
- Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 300.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 300.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 300.000 euros.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida.

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos



podieran ser exigidas al contratista.

20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que el suministro contratado no se preste de acuerdo con lo establecido, requeridos en el PCA y en el PPT. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, marzo de 2025



ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I., _____ en nombre y representación de _____ con C.I.F. número _____, con domicilio social en _____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares del procedimiento de licitación referido al CONTRATO DE SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO CALCICO PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., - E.T.A.P. (ARLANZÓN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Exp. 015/2025, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado suministro con arreglo a las Bases, por un **importe de**(en número y letra), por tonelada suministrada en destino.

La cantidad correspondiente al IVA asciende a euros/tonelada, lo que suma un importe total de..... €/tonelada (IVA INCLUIDO)

Fecha, firma y sello en su caso.

**SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º
- 09005 BURGOS**



ANEXO II

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS.

PCA y Técnicas del Concurso para la contratación del suministro de hidróxido de cal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., ETAP (Arlanzón), mediante procedimiento abierto, expediente de contratación 015/2025.



ANEXO III

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

***SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º -
09005 BURGOS***

PCA y Técnicas del Concurso para la contratación del suministro de hidróxido de cal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., ETAP (Arlanzón), mediante procedimiento abierto, expediente de contratación 015/2025.



ANEXO IV

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 60 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

***SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º -
09005 BURGOS***

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

D/D^a.....con
D.N.I. nº.....en nombre propio o en representación de la
empresa.....inscrita en el Registro de
Licitadores con el nºen calidad de (1)....., al
objeto de participar en el expediente de contratación nº (2).....,
declara bajo su personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En.....a.....de.....de.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

(2) Señálese el número del expediente de contratación.

**SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3^º -
09005 BURGOS**



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES O VINCULADAS AL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa

, con domicilio en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y **PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO DE CAL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., - E.T.A.P. (ARLANZÓN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Exp. 015/2025**, la empresa que representa ¹:

A) _____, pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS

PCA y Técnicas del Concurso para la contratación del suministro de hidróxido de cal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., ETAP (Arlanzón), mediante procedimiento abierto, expediente de contratación 015/2025.



ANEXO VII

(MODELO DE AVAL)

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en

....., en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)

.....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en el la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

ANEXO VIII

(MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN)

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

Silicio (expresado como SiO ₂ máximo)	2,50 %	fracción másica en % de producto seco
Aluminio (expresado como Al ₂ O ₃ máximo)	0,50 %	fracción másica en % de producto seco
Hierro (expresado como Fe ₂ O ₃ máximo)	0,50 %	fracción másica en % de producto seco
Manganeso (expresado como MnO ₂ máximo)	0,20 %	fracción másica en % de producto seco
CaCO ₃ (máximo)	7 %	fracción másica en % de producto seco
Materias insolubles en agua	< 8 %	fracción másica en % de producto seco
Arsénico (As)	5	mg/kg de producto seco
Cadmio (Cd)	2	mg/kg de producto seco
Cromo (Cr)	20	mg/kg de producto seco
Mercurio (Hg)	0,3	mg/kg de producto seco
Ni (Ni)	10	mg/kg de producto seco
Plomo (Pb)	10	mg/kg de producto seco
Antimonio (Sb)	3	mg/kg de producto seco
Selenio (Se)	3	mg/kg de producto seco
Agua libre	< 2 %	fracción másica



UBICACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro se hará, tanto en la ETAP de Arlanzón, como en la toma de Villasur de Herreros. Las direcciones de los mismos son las siguientes:

- ETAP: C/ Samuel Morse, s/n
09199 ARLANZÓN (Burgos)
- Toma de Villasur de Herreros Villasur de Herreros

REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y PLAZO DE ENTREGA

Se realizará el pedido mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por el Proveedor y deberá ser confirmado por este último en el MISMO DÍA que se envía el pedido. Aguas de Burgos emitirá los pedidos antes de las 15:00 horas a razón de que el Proveedor pueda cumplir el plazo de confirmación.

A este efecto, y una vez el Proveedor haya recibido la solicitud de suministro, éste deberá enviar confirmación de la recepción del pedido vía correo electrónico en el MISMO DÍA que se envía el pedido. Además, procederá a realizar la entrega del producto lo antes posible, para garantizar que el silo no se quede sin producto (como máximo, en las 48 HORAS siguientes a la correspondiente solicitud de suministro por parte de Aguas de Burgos).

Aguas de Burgos se reserva el derecho a solicitar pedidos en cantidades inferiores a la total que pueda ser suministrada por la carga completa de una cisterna.

El proveedor debe comprometerse a cumplir con un stock mínimo para no interrumpir el suministro.

El proveedor debe de asegurar a Aguas de Burgos que la instalación quedará con los silos llenos en los casos de:

- Fines de semana.
- Alteraciones del suministro durante la semana laboral corriente por concurrir días festivos o huelgas.
- Cualquier otra circunstancia.



FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El transporte se realizará por cuenta y riesgo del Proveedor y cumplirá con todas las normas de transporte establecidas en la legislación vigente, así como cualquier otra que pudiera resultar aplicable.

El Proveedor se hará cargo del transporte y se encargará del suministro en las instalaciones de Aguas de Burgos, quien autoriza expresamente al Proveedor a suministrar dicho producto.

Una vez suministrado el pedido, la empresa proveedora entregará el albarán a Aguas de Burgos, quien aceptará el correcto cumplimiento del suministro.

Se tomará como cantidad real de producto suministrada la resultante del pesaje del camión del Proveedor, antes y después de la descarga, en la báscula situada en la propia ETAP de Arlanzón, propiedad de Aguas de Burgos.

Igualmente, en caso de emergencia, el Proveedor estará obligado a suministrar el hidróxido cálcico en la fecha que Aguas de Burgos le indique. Se entenderá por situación de emergencia cualquier situación de falta de producto que impida el normal desarrollo de la actividad de la planta hasta el siguiente día de suministro programado.

El pedido deberá estar formalmente documentado, mediante cualquier soporte que permita su registro, preferiblemente registro por sistema de telemetría o correo electrónico y una vez realizado el suministro, por su correspondiente albarán.

El horario de descarga del producto será de 7:30 h a 14:30 h, de lunes a viernes. En caso de necesidad, se podrá realizar fuera de ese horario, al igual que en fines de semana o festivos, siempre con la comunicación previa al responsable de planta y el visto bueno de éste, bien mediante correo electrónico o por teléfono, con el fin de poder planificar la misma.



CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad que lleve a cabo Aguas de Burgos no exime al Proveedor de realizar su propio control de calidad a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y/o los que sean necesarios y requiera Aguas de Burgos para alcanzar los niveles de calidad exigidos y la consecución satisfactoria de la prestación.

El albarán correspondiente a cada entrega deberá ir acompañado de un certificado de calidad del fabricante que, como mínimo, deberá recoger los valores de riqueza en Ca(OH)_2 disponible en el momento de su distribución. Además, al inicio del contrato, cuando así lo requiera Aguas de Burgos, y como mínimo una vez cada semestre, el suministrador deberá aportar analítica efectuada por laboratorio acreditado para análisis de aguas de consumo donde se indiquen los resultados analíticos de los parámetros que se solicitan en el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de producirse un retraso superior a dos meses en la entrega de dicha analítica, se procederá a aplicar la penalización que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aguas de Burgos realizará analíticas al producto suministrado periódicamente para determinar la aptitud del mismo, según lo especificado en este Pliego, o si detectara falta de rendimiento en los procesos en los que se aplica el producto. Si como consecuencia de dichos resultados del análisis, se detecta alguna desviación de propiedades del producto, se contrastará con un Laboratorio acreditado elegido por Aguas de Burgos. Si el Laboratorio confirma como consecuencia de los resultados del análisis la desviación con respecto a los parámetros exigidos en este Pliego, el Proveedor deberá asumir los perjuicios derivados del hecho, así como asumir los costes del Laboratorio.

El Proveedor asignará personal técnico para atender cualquier cuestión o incidencia que pudiera surgir a lo largo de la ejecución del contrato. Deberá abarcar la asistencia para el seguimiento y optimización del rendimiento del producto, sin coste económico adicional alguno.

Burgos, marzo 2025